

JESÚS BURGUEÑO

**LA REFORMA DE LA DIVISIÓN PROVINCIAL
CASTELLANO-LEONESA EN LA REVOLUCIÓN
LIBERAL**

Publicado en
«Estudios Geográficos»
Año LVI - Núm. 220
Julio-Septiembre 1995

LA REFORMA DE LA DIVISIÓN PROVINCIAL CASTELLANO-LEONESA EN LA REVOLUCIÓN LIBERAL

POR

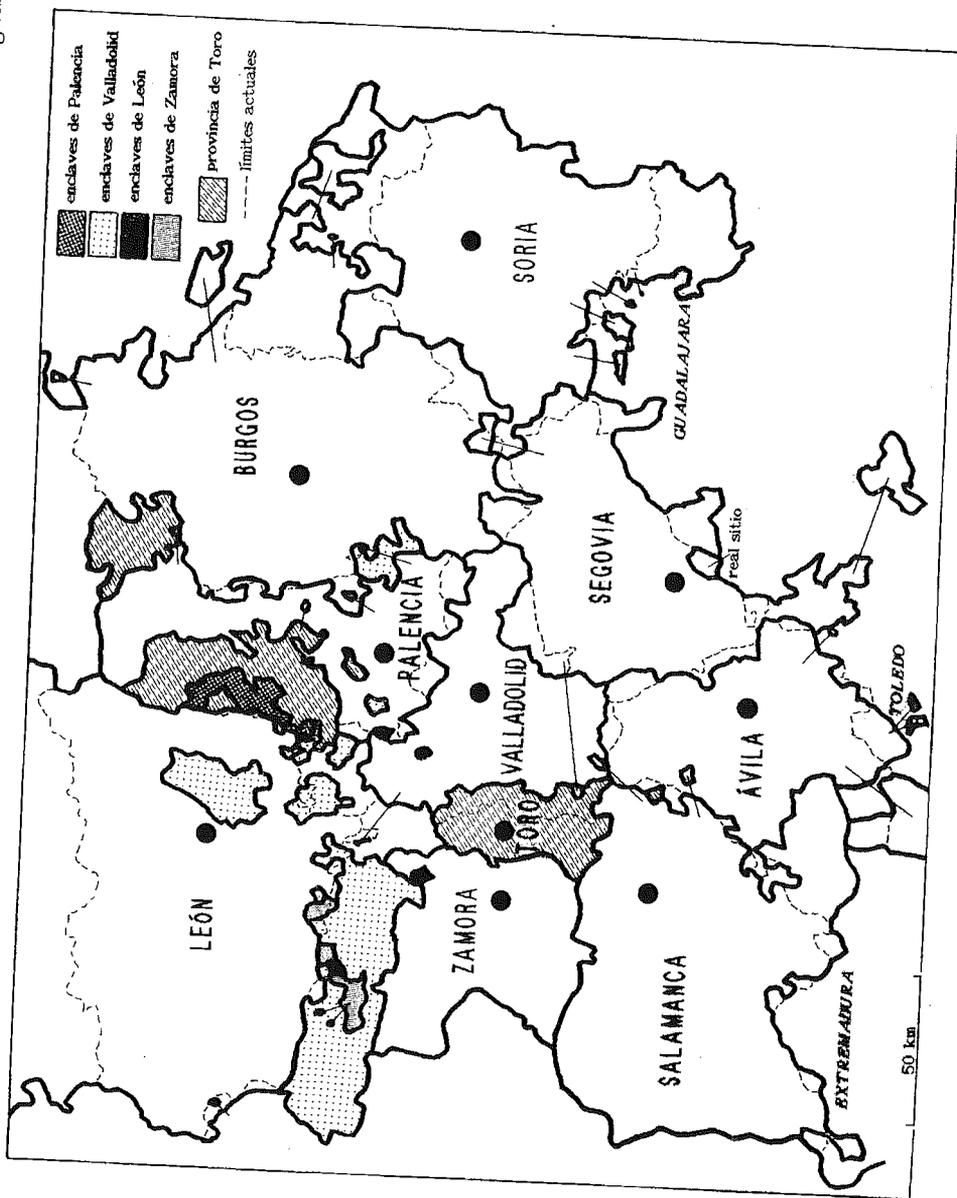
JESÚS BURGUEÑO

La Castilla y León de finales del siglo XVIII se hallaba dividida en diez provincias o intendencias, formadas a lo largo de la época moderna en torno a las ciudades con voto en Cortes (figura 1).¹ La dimensión de estas provincias era de lo más heterogéneo y sus límites los más enrevesados de España. Ejemplo paradigmático de tan caótica distribución lo hallamos en la provincia de Toro, dividida en tres grandes partidos inconexos: Toro, Carrión y Reinosa (a 200 Km. de la capital). Además, diversas intendencias abarcaban sectores ajenos a la meseta septentrional (Asturias, Cantabria, La Rioja, El Bierzo, comarcas de Oropesa y de Chinchón...). Las reformas del mapa provincial acometidas en el primer tercio del siglo XIX tuvieron una especial trascendencia en la comunidad de Castilla y León, aunque en lo que se refiere al número de provincias, finalmente sólo resultó suprimida Toro.

Jesús Burgueño. Universidad de Lleida.

¹ Completamos los trabajos de Mateos y Calonge-García-Rodríguez con la información que aporta el nomenclátor de 1789 (Santiago Palomares). Prueba de la complejidad de la estructura administrativa castellano-leonesa en aquella época la hallamos en la doble adscripción, según el mencionado nomenclátor, de la jurisdicción de Almanza a Valladolid y León (donde la incluimos siguiendo el criterio de Tomás López).

MAPA 1.—La división provincial en 1789. Fuentes básicas: Nomenclátor de 1789 y Calonge-García-Rodríguez



La renovación del mapa provincial español tuvo una serie de hitos que, de manera sintética, pueden resumirse del modo siguiente:²

* Reformas ilustradas de 1799 a 1805. Creación de las *provincias marítimas* de Asturias y Santander, supresión de Toro y realización de importantes rectificaciones en los límites tradicionales (figura 2).

* División en prefecturas por el gobierno intruso de José I (1810), según el diseño de José de Lanz. Castilla y León se divide en siete prefecturas: Astorga, Burgos, Ciudad Rodrigo, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid (Melón, 1952).

* Proyecto de división provincial del cartógrafo mallorquín Felip Bauzà (1813), en el que preveía seis gobernaciones superiores: Burgos, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y León (con Astorga como gobernación subalterna).

* Proyecto de división provincial de Bauzà y del ingeniero de canales José Agustín de Larramendi (1821). Se definen las provincias de Logroño y Ponferrada. En el resto de Castilla y León se cuenta con ocho provincias: Ávila, El Burgo de Osma, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora (figura 3).

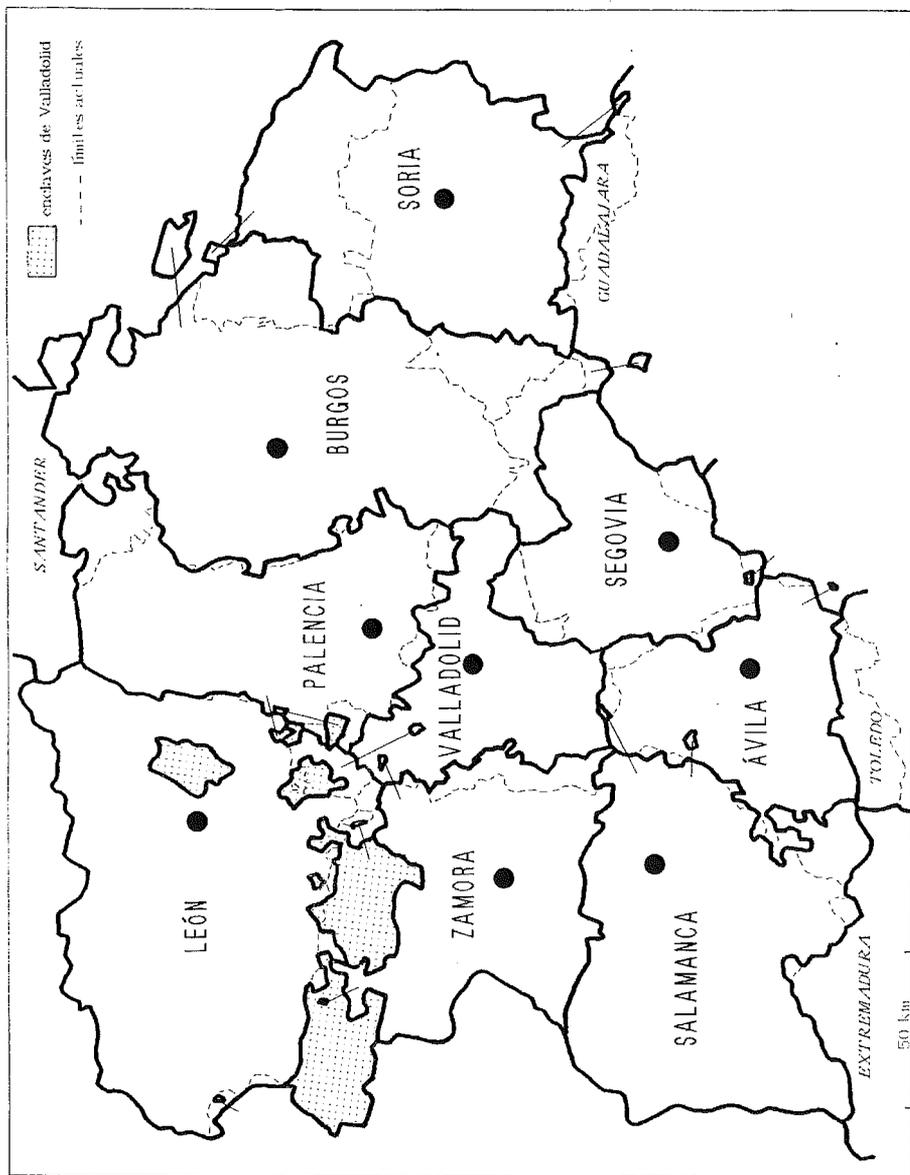
* Modificación del proyecto por una comisión parlamentaria presidida por Diego Clemencín. Restablecimiento de la provincia de Palencia y de la capitalidad de Soria (figura 4). La nueva división de España en cincuenta y dos provincias fue aprobada por las Cortes en enero de 1822, siendo suprimida al final del Trienio liberal, al igual que las divisiones en partidos judiciales —setenta y uno en Castilla y León— que habían aprobado las Cortes en 1814 y 1820-21, a partir de los proyectos elaborados por cada diputación provincial.³

* Elaboración de un nuevo proyecto de división provincial por una comisión creada en 1825, en la que nuevamente tomó parte Larramendi. Reinstauración de los límites históricos de Galicia y Aragón (entre otros) con la consiguiente supresión de las provincias del Bierzo y de Calatayud.

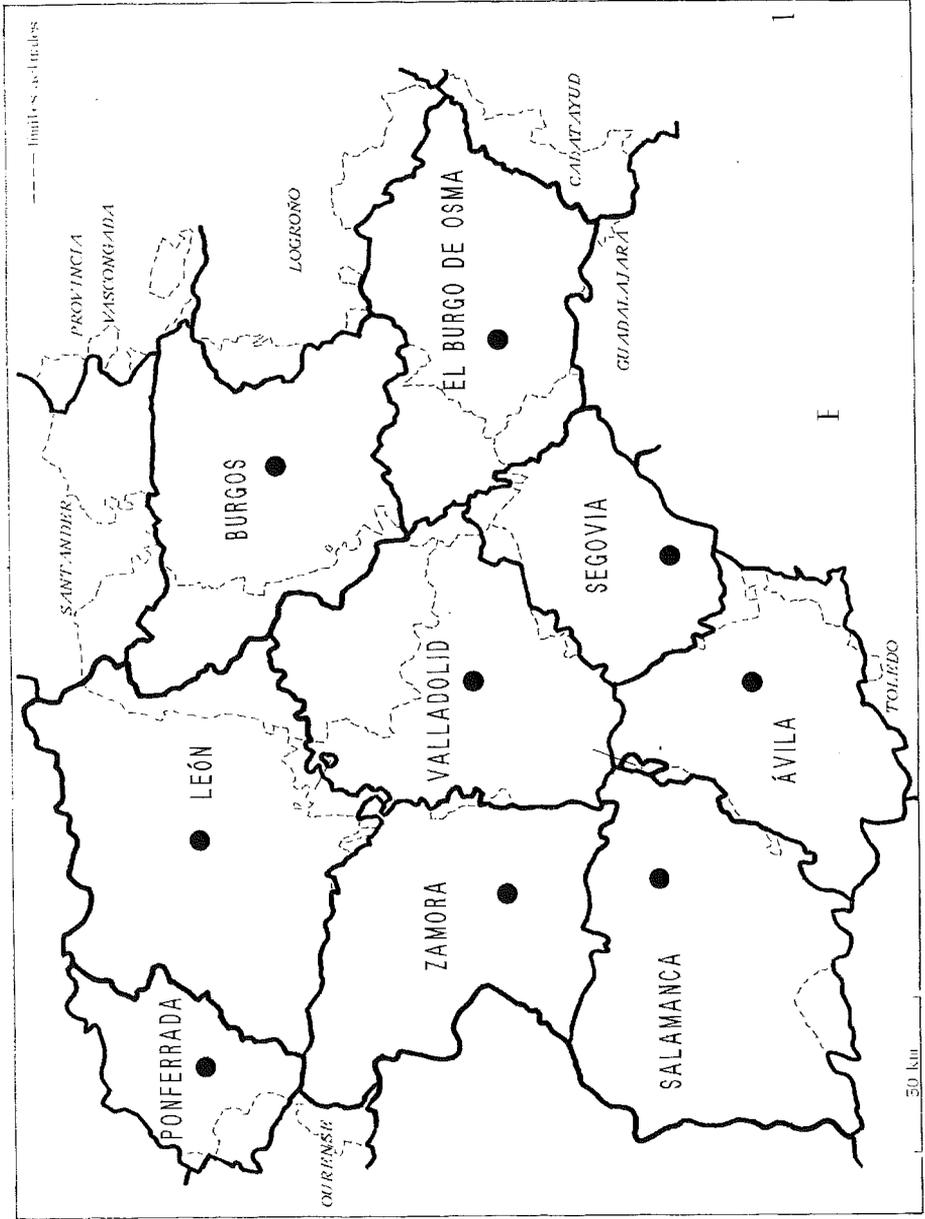
² Como bibliografía básica sobre la génesis de la división provincial española señalamos las obras de Garrigós, Calero, Morán y nuestra tesis doctoral (BURGUENO, 1994), en la que incluimos las sucesivas descripciones de límites.

³ BURGUENO: 1994, pp. 515-543.

MAPA 2.—*Las reformas ilustradas (1799-1805)*



MAPA 3.—El proyecto de división provincial de Bauzá y Larramendi (1821)



En el resto de zonas el proyecto reproducía prácticamente los límites aprobados en 1822. En 1829 se envió la propuesta a la Chancillería de Valladolid para su revisión, así como para el diseño de una nueva planta de partidos judiciales. Los límites previstos fueron rectificadas en el norte de Segovia, suroeste de Ávila, sur de Salamanca, etc.

* Aprobación de la división provincial, aún vigente, por el ministro Javier de Burgos (1833). En 1834 se implantó igualmente el nuevo mapa de partidos judiciales: sesenta y nueve en Castilla y León.⁴

Nuestro estudio se centrará en los proyectos que más claramente influyeron en la conformación del mapa provincial actual de Castilla y León.

Las reformas del Consejo de Hacienda en el mapa castellano-leonés (1799-1805)

Tras la segregación de las provincias marítimas —entre ellas Asturias y Santander— en 1799, el Consejo de Hacienda fue desgranando a lo largo del primer quinquenio de siglo un ambicioso plan de reformas territoriales que afectó profundamente a las provincias de Castilla y León: Soria (23-XII-1801), Segovia (22-XI-1802), Ávila y Salamanca (13-II-1805), Zamora (26-III-1805) y Palencia⁵ (mapa 2). Por contra, la provincia de Valladolid no sufrió más alteraciones que las que se derivaban de las efectuadas en las provincias limítrofes, por lo que sus numerosos enclaves —entre ellos el muy extenso de Sanabria y Benavente— permanecieron incólumes.⁶

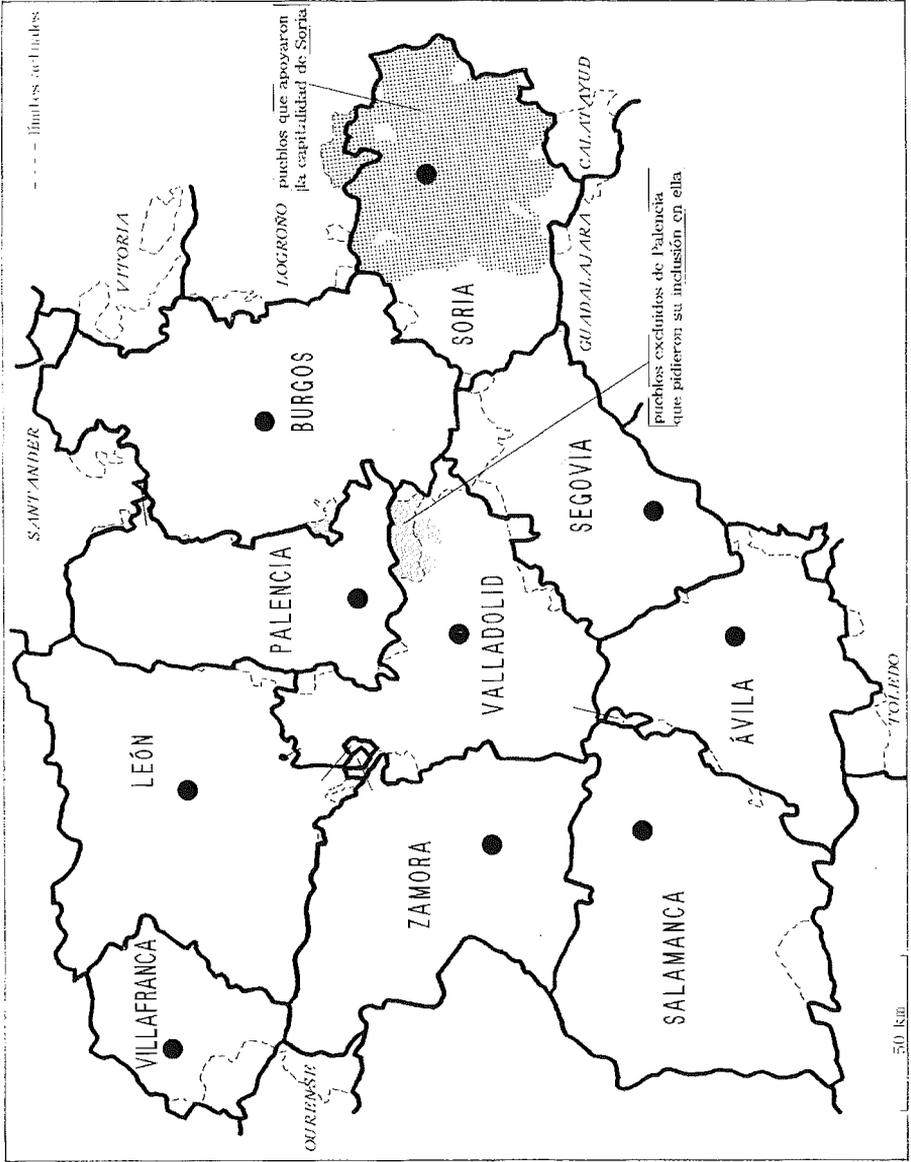
Como balance global de las reformas puede decirse que Castilla y León

⁴ En 1842 el geógrafo Fermín Caballero ultimó un plan para reformar la división provincial que no llegó a tener efecto (BURGUEÑO, 1995b). En el mismo se reinstauraban las provincias de Calatayud y Ponferrada; se agregaban las Merindades a Cantabria, y Reinosa volvía a Palencia.

⁵ AHN, respectivamente: Hacienda, libro 6.103, doc. 140; Reales Cédulas, n. 1.467; Hacienda, libro 6.102, docs. 3, 14 y 27. Desconocemos la fecha exacta de la reforma en Palencia, pero posiblemente fue simultánea a la de Zamora; Manuel REVUELTA (1981, p. 16) la sitúa en 1804 aunque —como nosotros— para conocer la nueva demarcación palentina utiliza el repartimiento de la contribución reproducido en el *Diario de Sesiones de Cortes* (en adelante *DSC*) del 8 de marzo de 1821.

⁶ Aunque algún dato avalaría la adscripción del enclave vallisoletano de Mansilla de las Mulas a León (BURGUEÑO, 1994, p. 485).

MAPA 4.—La división provincial de 1822



sufrió una severa retracción hacia el espacio meseteño septentrional. A la segregación de las tierras cantábricas debe añadirse la pérdida de la mayor parte de los territorios de ultrapuertos, es decir, de los partidos situados a mediodía del Sistema Central. Ávila cedía a Toledo los estados de La Adrada, Mombeltrán, Navamorcuende, Miranda y Oropesa; Segovia dejaba para Madrid el condado de Chinchón y el sexmo de Casarrubios, pero retenía la mayor parte del sexmo de Lozoya; el gran ducado de Medinaceli y los partidos de Atienza y Cobeta pasaron de Soria a Guadalajara; finalmente, las localidades salmantinas de la vertiente meridional de la sierra de Gata fueron incorporadas a Extremadura.

Sin duda la modificación de mayor trascendencia consistió en la supresión de la provincia de Toro (R.O. 24-VIII-1803) y su reparto entre Palencia partidos de Reinosa y Carrión) y Zamora (partido de Toro). En el primer tercio de siglo, Toro y Zamora contaban con una población similar (Miñano cifra en 9.898 los habitantes de Zamora y en 9.516 los de Toro), por lo que debe suponerse que el Consejo de Hacienda prefirió la capitalidad de Zamora por su condición de sede episcopal (a la que Toro estaba sujeta) y por su centralidad en el nuevo ámbito provincial. Zamora adquirió también diversos municipios de León y Valladolid, entre los cuales destacaban Villalpando y Villalar de los Comuneros, además del enclave segoviano de Castrejón. En cambio, los pueblos zamoranos enclavados al norte del partido vallisoletano de Benavente fueron agregados a León.

La provincia de Palencia incorporó no sólo los enclaves toresanos, sino también el partido de Palenzuela —enclave vallisoletano sito entre Palencia y Burgos— así como numerosos pueblos de las provincias limítrofes.⁷ A raíz de estas reformas, la provincia palentina adquirió su perfil básico actual, con la salvedad que entonces también incluía el partido cántabro de Reinosa.

El criterio básico que se utilizó en el diseño de las nuevas provincias fue el de la distancia, calculada no sólo respecto a las capitales de provincia, sino también a las cabeceras de partido fiscal: Aranda de Duero y Santo Domingo de la Calzada en Burgos, Carrión y Reinosa en Palencia, Ciudad Rodrigo en Salamanca, Logroño en Soria, Ponferrada en León y

⁷ Tanto de Burgos (Herrera de Pisuerga, Alar del Rey, Astudillo...) como de Valladolid (Castromocho, Villabaruz...) y León (Cuenca de Campos, Castil de Vela...).

Toro en Zamora. Esto explica el desmesurado engrandecimiento meridional de la provincia de Burgos a costa de los partidos segovianos próximos a Aranda de Duero (Fuentidueña, Haza, Montejo, Maderuelo, Peñaranda de Duero y Ayllón), así como del partido soriano de San Esteban de Gormaz. De igual modo, el complejo reparto de La Rioja entre Burgos y Soria quedó notoriamente regularizado al agregarse a esta última provincia la ciudad de Logroño y las localidades próximas a ella. En este sentido hay que hacer notar que la supresión de la administración de rentas de Béjar (a propuesta del intendente de Salamanca) dio lugar a la agregación del partido salmantino de Piedrahíta a Ávila, por su mayor proximidad a esta capital.

Algunas de las disposiciones de las reformas de principios de siglo resultaron anuladas posteriormente. Así sucedió con la adscripción a Soria de pueblos burgaleses como Neila y Quintanar de la Sierra. Especial trascendencia tuvo la reintegración a Ávila de sus antiguos límites, el 22 de mayo de 1820.⁸

Los proyectos de Lanz (1810) y Bauzà (1813)

Las divisiones proyectadas por José de Lanz y Felip Bauzà para Castilla y León coincidían en aspectos tales como el número de departamentos (siete), la preferencia por los límites fluviales, la designación de Astorga como capital y la pérdida de este rango por parte de Ávila y Zamora. Ninguna de estas distribuciones tuvo apenas repercusión en el ordenamiento territorial que se discutió en el Trienio.

Entre las prefecturas de 1810 no figuraban ni Zamora —agregada a Salamanca— ni Ávila ni Segovia, unidas a Valladolid (Ávila ni siquiera tenía subprefectura). Astorga sustituía a León como capital departamental en atención a su mayor centralidad, aunque no puede decirse que esta cualidad fuese prioritaria en la división, según se observa en las prefecturas de Salamanca y Ciudad Rodrigo (ésta posiblemente escogida por su importancia estratégica en la guerra). Tampoco parece que se pretendiera homogeneizar la dimensión de las provincias castellano-leonesas, por

⁸ DSC: 8-III-1821, p. 286.

cuanto Valladolid era tres veces más extensa que Palencia. La preferencia por los límites fluviales es manifiesta: el Tera al sur de Astorga, el Cea al oeste de Palencia, el Huebra al norte de Ciudad Rodrigo...; el departamento de Burgos quedaba en buena parte circundado por los ríos Ebro, Pisuerga y Arlanza. También se adoptaba como deslinde el Sistema Central en casi toda su extensión, salvo en Ciudad Rodrigo, departamento a caballo de ambas vertientes de la sierra de Gata.⁹ Los límites tradicionales sólo aparecen confrontando con Asturias, Galicia, parte de Aragón y allí donde coincidían con alguno de los accidentes físicos mencionados; el resto de las líneas divisorias se completaba con simples trazos rectos.

La propuesta de Felip Bauzà, aunque menos radical, suprimía también las provincias de Ávila, Palencia y Zamora, uniendo sus capitales a otras ciudades de mayor población: respectivamente a Segovia, Valladolid y Salamanca.¹⁰ Salvo en el sur de Ávila, la mayor parte de los límites periféricos de Castilla y León coincidían con los cartografiados por Tomás López; así por ejemplo, el Ducado de Medinaceli quedaba unido a Soria y el norte de Burgos a Santander. El empleo de límites fluviales entre las gobernaciones castellano-leonesas era mayor que en otras zonas de España: la totalidad del curso del Luna-orbigio dividía Astorga y León, el Duero ejercía de confín entre Astorga y Salamanca y, en el norte de Segovia, el alto Pisuerga separaba León y Burgos, y el Valderaduey deslindaba León y Valladolid. Tampoco el plan de Bauzà de 1813 tiene mucho que ver con el que el marino preparó en unión de Larramendi ocho años después, aunque pueden retenerse dos datos: la intención de formar un nuevo distrito al oeste de León y el reparto de Palencia entre las provincias confinantes.

Disgregación y reconstrucción de Palencia

Bauzà y Larramendi eran partidarios de suprimir la provincia de Palencia y repartir su territorio entre las cuatro demarcaciones colindan-

⁹ Tal vez fuese este precedente el que animara —aunque tardíamente— al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a solicitar la capitalidad de una provincia que incorporase tierras salmantinas y extremeñas (*DSC*: 19-X-1821, p. 303).

¹⁰ Según Miñano, Segovia contaba con 12.879 habitantes frente a los 4.500 de Ávila; Salamanca tenía 13.918 y Zamora 9.898; Valladolid alcanzaba los 20.960 habitantes y Palencia sólo 10.813.

tes (mapa 3). Esta decisión debe situarse en un contexto histórico particularmente desfavorable para la continuidad de la circunscripción palentina. La supresión de Toro a principios de siglo sentó un precedente, reiterado en los proyectos de Lanz y Bauzà, sobre la conveniencia de efectuar una simplificación en el elevado grado de fragmentación político-administrativa de Castilla y León, en aras a conseguir una mayor homogeneidad en su dimensión provincial media con la del resto del Estado. El distrito palentino era el candidato ideal a la extinción política por diversos motivos. Sus pueblos estaban «familiarizados» con los cambios de adscripción y su conformación territorial posterior a 1803 apenas era conocida (seguía siendo preciso combinar cuatro mapas del atlas de Tomás López para hacerse cargo de su nuevo territorio). De otra parte, las antiguas provincias de León, Burgos y Valladolid quedaban tan menguadas en población y superficie respecto a su antigua demarcación que la repartición de Palencia entre ellas aparecía como una forma de compensarlas de tales pérdidas.¹¹ Finalmente, su topografía generalmente llana y la cercanía a las capitales limítrofes permitía confiar en que tales reajustes no resultasen traumáticos para los pueblos afectados.

El reparto del territorio de Palencia entre las provincias limítrofes se hacía siguiendo criterios naturales: las cabeceras del Pisuerga y del Ebro quedaban para Cantabria, el curso alto y medio del Carrión para León, los afluentes del Pisuerga y Arlanzón hasta la confluencia de ambos ríos se agregaban a Burgos, y el resto de la provincia a Valladolid.¹² No se trataba de un plan descabellado —como no lo era ninguna de las propuestas de Bauzà y Larramendi— pero sí era un opción discutible que, lógicamente, suscitó una fuerte oposición por parte de las autoridades palentinas. Manuel Revuelta (1981) aporta valiosos detalles acerca del proceso negociador que llevó a la conservación de la provincia de Palencia, utilizando para ello la correspondencia que los dos comisionados de esta ciudad dirigieron a su Ayuntamiento. De este modo sabemos que Bauzà y Larramendi escucharon con atención a los palentinos, aunque no por ello mudaron de opinión. Fue en el paso del proyecto por la comisión de Cortes cuando se consiguió modificar el dictamen inicial, gracias a las gestiones

¹¹ Estos mismos términos se emplean en una petición de varios ciudadanos de Valladolid (*DSC*: 9-X-1821, p. 163).

¹² La justificación del plan en CALERO: p. 131.

de los diputados a Cortes por Palencia —Manuel Fraile y Manuel Santiago Calderón— y a las peticiones de la Diputación y del Ayuntamiento de la capital.¹³ A finales de abril se encargó a los comisionados del Gobierno el replanteamiento del plan mediante la reinstauración de la provincia de Palencia; éstos cumplieron el encargo a regañadientes «porque se ha resentido su amor propio de que se le haya mandado reformar su plan que en su concepto se hallaba perfectamente acabado» (Revuelta, 1981, p. 41). Como veremos, los criterios en pro de la continuidad de Palencia eran de diversa índole, pero sin duda la causa principal de su conservación fue el principio de no suprimir ninguna de las provincias existentes, tal y como se acabó efectuando también con los tres territorios vascos. Según Clemencín, la comisión de Cortes seguía «la regla general de no chocar con las preocupaciones sino en lo preciso, hacer las menores novedades posibles y establecer el sistema constitucional de modo que se haga amable».¹⁴

Los palentinos hicieron hincapié en la facilidad de comunicación con la capital histórica, en oposición a los obstáculos existentes para acceder a las nuevas capitales designadas. También se empleaban argumentos de orden funcional, remarcando la atracción mercantil de Palencia y la complementariedad existente entre las actividades económicas de las diversas partes de la provincia: «Estos partidos no tienen por otra parte ninguna relación de comercio activo ni pasivo con León, y es recíproco y de absoluta necesidad el que mantienen con esta capital, en ella venden sus linos, ilados y lanas, y en retorno vuelven a sus casas granos, vinos, aguardiente y géneros manufacturados.»¹⁵ De lo que se derivaba una pretendida identidad cultural: «Los pueblos situados en aquel territorio tienen una misma ocupación, unas mismas costumbres y unos mismos usos [...] las de las provincias confinantes [...] en la mayor parte son diferentes.» Igualmente se hacía una defensa de las provincias pequeñas, entendiendo que la acción de gobierno «disminuye en razón directa de su extensión». Además se creía necesaria la proximidad de las autoridades para lograr el fomento de la agricultura y el desarrollo del Canal de

¹³ Peticiones corroboradas por Carrión de los Condes y Paredes de Nava (Archivo del Congreso de los Diputados, en adelante AC: leg. 78, n. 74 y DSC: 10-IV-1821).

¹⁴ DSC: 13-X-1821, p. 235.

¹⁵ Esta cita y las siguientes se extraen de las exposiciones dirigidas por el Ayuntamiento y la Diputación, con fechas de 19 de marzo y 22 de septiembre de 1821 (REVUELTA, pp. 81-90).

Castilla. No faltaron tampoco alusiones a los méritos de guerra, a la fidelidad constitucional de los palentinos y a un pasado glorioso que no se duda en remontar a épocas prerromanas: «Apenas aparece la España en la historia del mundo, cuando en el mismo momento se marca la ciudad de Palencia como cabeza de la provincia de los pueblos vacceos.»

El diputado vallisoletano Francisco Ramonet fue el principal opositor a la continuidad de la provincia de Palencia. Así, respecto a la supuesta fidelidad palentina a la Constitución, afirmaba con intención de relativizarla: «¿Quién hay con sangre en sus venas, y que sólo sepa discernir el bien del mal, que no haya abrazado la Constitución con frenesí, con locura, con muchísimo entusiasmo cuando menos?»¹⁶ Por su parte, el diputado Juan M. Álvarez de Sotomayor desacreditaba la reclamación de Palencia, atribuyéndola a un mero localismo egoísta: «Los pueblos no quieren provincias pequeñas [...] lo que quieren es que su tierra sea la capital.»¹⁷ Pese a todo, las Cortes ratificaron la continuidad de Palencia como provincia, lo cual fue celebrado en aquella ciudad con novillada, fuegos artificiales y *Te Deum* en la catedral «en acción de gracias al Señor por tan interesante favor que ha dispensado».¹⁸

En cuanto a los límites provinciales, las autoridades palentinas aceptaron la segregación del partido de Reinosa para Cantabria, pero se mostraron muy celosas en la conservación del resto del territorio adquirido a principios de siglo. La principal modificación de la delimitación inicialmente prevista se efectuó en los valles de Cerrato; a raíz de la reclamación de uno de sus pueblos¹⁹ la comisión parlamentaria optó por agregar un amplio sector de aquella comarca a la provincia de Valladolid.²⁰ Precisamente las únicas variaciones que se observan entre el decreto

¹⁶ DSC: 13-X-1821, p. 233.

¹⁷ DSC: 13-X-1821, p. 236.

¹⁸ Bando del Ayuntamiento, 21-X-1821 (REVUELTA, p. 93).

¹⁹ Exposición de Cívico de la Torre (DSD: 18-XI-1821 y Revuelta, p. 50).

²⁰ Las sucesivas rectificaciones de los límites palentinos desembocó en una grave contradicción: mientras en el texto correspondiente a la provincia de Palencia se incluía una enumeración de los pueblos que pasaban a otras demarcaciones, en esas otras provincias se hacía una descripción pormenorizada de la línea divisoria que inducía a pensar —y así lo hemos cartografiado— que en realidad eran más los pueblos que se segregaban. Esta ambigüedad motivó disputas entre las diputaciones de León y Palencia, pues ésta no admitía más segregación que la del antiguo enclave de Galleguillos y San Pedro de Dueñas (Archivo de la Diputación de León: Actas, 10-IX-1822).

de 1822 y el proyecto de 1829 en lo que atañe a los límites interprovinciales de Castilla y León se registran en el sureste de Palencia: diversos pueblos de Cerrato y el sector de Palenzuela fueron reintegrados a las tierras palentinas, posiblemente en atención a las solicitudes cursadas por varios de estos pueblos en el período de vigencia de la división aprobada en Cortes (mapa 4).²¹ Las últimas y ciertamente leves modificaciones en el trazado de la divisoria palentina son imputables a la intervención de la Chancillería de Valladolid.²²

La definitiva reunión de Toro y Zamora

Pese a que la provincia de Toro había sido suprimida en 1803 y el partido de la capital reunido a Zamora, conservó su representación en Cortes gracias a que figuraba en el censo empleado para las elecciones (el de 1797). Esta presencia parlamentaria, aunque reducida, fue una plataforma política que permitió reivindicar la reinstauración de la antigua provincia. El Ayuntamiento de Toro intentó —sin resultado positivo— que el jefe político y la Diputación provincial residiesen la mitad del año en esta ciudad.²³ El dictamen de Bauzá y Larramendi establecía de forma definitiva la capital en Zamora por ser «más céntrica y residencia del obispo», y pese a referirse a Toro en tono encomiástico: «asentada en mejor campiña, de más recursos y llamada a un punto de prosperidad a que jamás podrá llegar Zamora».²⁴

El debate parlamentario enfrentó al zamorano Luis Casaseca y al toresano Manuel Luis González Allende. Realmente la posición de este último no era nada cómoda, pues, como él mismo refería, estaba asistiendo

²¹ Podría tratarse de las solicitudes que figuran en AC: leg. 4, n. 115, 10-IV-1822; o bien, más probablemente, de un expediente de rectificaciones remitido por la propia Diputación palentina.

²² En el capítulo de modificaciones de la demarcación palentina posteriores a 1834 hay que señalar, de una parte, la incorporación de Alar del Rey hacia 1845 (BURGUEÑO, 1994, p. 500), y, de otra, la agregación de la localidad burgalesa de San Quirce de Riopisuerga al propio Alar del Rey (decreto 202/1973 de 1 de febrero) y la recíproca unión del pueblo palentino de San Llorente de la Vega al municipio burgalés de Melgar de Fernamental (decreto 2.508/1978 de 29 de septiembre).

²³ DSC: 18-V-1821.

²⁴ CALERO: p. 123.

a la muerte política de la provincia que representaba. En su intervención intentó conmover a los diputados, atribuyendo la supresión de Toro a la perfidia de Godoy, e invocando la mitología liberal al uso: «¿No fueron constantes y uniformes nuestros votos con los de los malhadados Padilla, Bravo y Maldonado?»²⁵ Al constatar la imposibilidad de arrebatarse la capitalidad a Zamora, propuso la creación de una nueva provincia de Toro que abrazaría ciento ochenta y cinco pueblos y cerca de ciento treinta mil habitantes, en una franja de terrenos que se extendería en sentido meridiano desde Mayorga y Villalpando a Fuentesauco.²⁶ En la justificación de su propuesta resulta particularmente interesante la oposición que establece entre ese territorio (parte de las tierras sedimentarias de la depresión del Duero) y el que deja para Zamora (las penillanuras occidentales del zócalo meseteño). Esta disimilitud la extiende también, de forma determinista, al ámbito social, al tiempo que atribuye a Toro una identidad castellana que no era compartida por Zamora: «Los terrenos de la provincia de Toro y Villalpando son de una misma calidad, son fértiles y dan abundantes y diversas producciones; los de los otros partidos hacia Portugal y Galicia son estériles, escabrosos e infructíferos. De aquí es que los hábitos, las inclinaciones y carácter de los habitantes son enteramente diferentes. Nada repugna más al genio de los campesinos que el ver a un hombre ejercer por oficio y diariamente las operaciones que son propias de una mujer. En algunos partidos de Zamora la mujer ara y trabaja mientras los hombres hacen media o no trabajan; cosa tan contraria al genio de los castellanos y toresanos, que es imposible que puedan nunca estar conformes con ese trato y costumbres.»²⁷ Pero la proposición de González Allende no fue ni admitida a discusión, de modo que el antiguo partido de Toro quedó definitivamente repartido entre las provincias de Zamora y Valladolid.

La nueva provincia de Zamora comprendía también los extensos enclaves vallisoletanos de Benavente y Sanabria (corregidos sus límites con un trazado más rectilíneo) pese a que los diputados leoneses y vallisoleta-

²⁵ DSC: 15-X-1821, p. 260.

²⁶ AC: leg. 78, n. 74, 30-IX-1821. La candidatura de Toro suscitó escasos apoyos, y éstos únicamente entre los pueblos inmediatos a esta ciudad (DSC: 21-XI-1821, p. 885).

²⁷ DSC: 15-X-1821, p. 261.

nos eran partidarios de incorporar estos territorios a León.²⁸ Por otra parte, los vallisoletanos intentaron ampliar de un modo u otro el territorio de su provincia reclamando, entre otras cosas, el traslado de su límite septentrional desde el río Valderaduey al Cea, de tal modo que se conservara en Valladolid la población de Mayorga.²⁹ La comisión de Cortes no sólo aceptó esta rectificación, sino que también desplazó un tanto la línea divisoria con Zamora hacia el Oeste, dejando Villalpando en tierras vallisoletanas (mapa 4).³⁰ Esta delimitación no se alteró prácticamente en las posteriores versiones del plan de división provincial hasta 1834; no obstante, todo indica que —indiferentes a la clara adscripción legal de este sector a Valladolid— las autoridades zamoranas siguieron considerando Villalpando como parte de su provincia, a la que había sido agregado a principios de siglo. Esta ambigua situación no se aclaró definitivamente hasta la creación del partido judicial de Villalpando, en la provincia de Zamora, en 1858.³¹

La capitalidad del Alto Duero

Bauzá y Larramendi aplicaban en las tierras sorianas unos criterios de delimitación estrictamente orográficos: las cuencas de los afluentes riojanos del Ebro (con poblaciones como Ágreda, San Pedro Manrique o Yanguas) quedaban comprendidas en la nueva provincia de Logroño; los

²⁸ El diputado leonés Benito Lobato pretendía compensar de este modo la pérdida del Bierzo: «Yo hablo verdaderamente resentido, porque mi provincia pierde, como he dicho, 60.000 almas, que se han agregado a las provincias limítrofes. [...] la provincia de León, según esta división, queda esterilizada y perjudicada» (*DSC*: 5-I-1822, p. 1.644; proposición en 31-XII-1821, p. 1.560). Anteriormente, este mismo diputado y A. Valcarce habían propuesto reunir a León no sólo Sanabria y Benavente, sino también Villalpando y Saldaña (*DSC*: 20-X-1821, p. 315). El apoyo vallisoletano a la primera cuestión en *DSC*: 30-IX-1821, p. 46 y 19-X-1821, p. 312. El Ayuntamiento de Puebla de Sanabria quiso permanecer en Valladolid o, en todo caso, ser agregado a León, pero no a Zamora (*DSC*: 1-XII-1821).

²⁹ Francisco R. Ramonet, Gabriel Ugarte y José Remírez (*DSC*: 19-X-1821, p. 311).

³⁰ Los diputados zamoranos reclamaban implícitamente el mantenimiento del límite provincial de principios de siglo y rechazaban la pretensión de unir Benavente y Sanabria a León (*DSC*: 21-X-1821, p. 334).

³¹ Villalpando ostenta el *record* de cambios de provincia; en unos sesenta años formó parte de Burgos (a través de las Tierras del Condestable), León (al que fue unido en la segunda mitad del XVIII según anota Tomás López en el mapa de esa provincia), Zamora (reforma de 1805) y Valladolid en 1822 (BURGUEÑO, 1994, p. 503).

valles del Jalón (Medinaceli, Arcos, Deza...) pasaban a formar parte de Calatayud; el límite con Guadalajara quedaba en lo que los mapas de Tomás López permitían identificar como la divisoria del Tajo y Duero. Bajo estos supuestos la ciudad de Soria aparecía en un rincón del Alto Duero, totalmente excéntrica. Se ensayó por ello un nuevo distrito que estuviese centrado por El Burgo de Osma, ciudad que —aunque de menos población que Soria y Aranda de Duero— era sede episcopal.³² Los comisionados del Gobierno extendían esta provincia hasta las puertas de Roa, estableciendo su límite septentrional en la divisoria de aguas del Duero al Arlanza, mientras que por el Sur se incluía Ayllón y la mayor parte de la cuenca del Riaza, aunque no la población de este nombre (mapa 3).³³

Al igual que en el caso de Palencia, la ciudad de Soria y la Diputación provincial se movilizaron para preservar la capitalidad tradicional y el mantenimiento de las comarcas de Ágreda y Cameros en la provincia. En una exposición a las Cortes, las autoridades sorianas señalaban la cohesión funcional existente entre todos los partidos de su demarcación: «con una armonía sin igual se proveen unos a otros de lo que necesitan. Para facilitarlos mejor concurren a los mercados de la capital; allí hacen sus compras, ventas y cambios».³⁴ También se rechaza un cambio en la capitalidad afirmando que «la costumbre es otra segunda naturaleza» e igualmente se esgrimen factores ambientales, calificando al Burgo de «pueblo húmedo y poco sano», en tanto que la pintura que se hace de Soria no podía ser más halagüeña: «su cielo es claro y sus ayres los más puros y saludables, sus víveres buenos, abundantes y baratos».

Ciertamente la movilización de los pueblos de la provincia en favor de su capital tradicional fue todo un éxito. No sólo se consiguió la adhesión de los sexmos sorianos, sino también de los antiguos partidos de Ágreda, Almazán, Berlanga, Yanguas, San Pedro Manrique, Serón... (mapa 4).³⁵

³² Según Miñano. El Burgo contaba con 3.116 habitantes, Soria 5.413 y Aranda de Duero 5.197.

³³ La justificación del plan en CALERO: p. 124.

³⁴ Exposición de los apoderados de la Diputación y Ayuntamiento de Soria fechada en 19 de marzo de 1821 (ABAD: pp. 250-256). También el intendente y el jefe político abogaron a favor de la capitalidad tradicional (AC: leg. 78, n. 74, lista de peticiones de 7-IV-1821).

³⁵ DSC: 13-VI-1821.

En cambio, la candidatura del Burgo de Osma no obtuvo apoyos significativos. Únicamente nos consta la opinión favorable del pueblo de Ayllón y del diputado burgalés Martín González de Navas,³⁶ aunque éste era más bien partidario de Aranda de Duero (ciudad de la que ignoramos si se manifestó en uno u otro sentido). Todo ello y la —presumiblemente— decisiva intervención del miembro de la comisión parlamentaria de división territorial y diputado por Soria, Francisco Javier Argaiiz, condujo al replanteamiento global del proyecto y a la reinstauración de la antigua capitalidad.

La demarcación aprobada en 1822 establecía un cierto término medio entre las pretensiones territoriales de Soria ³⁷ y el proyecto inicial. Por un lado se volvía a adoptar la separación histórica con Aragón, se limitaba considerablemente el sector incorporado a La Rioja y se agregaba una amplia franja de localidades burgalesas a Soria, dibujando prácticamente el trazado actual de la divisoria entre ambas provincias. En cambio, por otra parte, se rechazó la pretensión de incorporar a Soria Villoslada de Cameros, Aranda de Duero, Atienza o Medinaceli. Frente al diseño del Trienio liberal, la delimitación actual de la provincia de Soria fue el resultado de la reintegración de Medinaceli y la cabecera del Jalón como consecuencia del retorno a los antiguos límites entre Castilla y Aragón, extremo que ya estaba decidido en 1829. Finalmente se efectuaron algunos retoques tras la intervención de la Chancillería de Valladolid, de entre los que cabe destacar la reincorporación de diversas localidades que en 1822 habían sido unidas a La Rioja.

La reformulación de la provincia del Burgo de Osma provocó un reajuste general de los límites propuestos por Bauzá y Larramendi en el sector de Aranda de Duero. La inclusión de esta población en Burgos no se discutió, pero sí la forma de repartir el territorio circundante. Si bien todos aceptaban que Ayllón formara parte de Segovia —donde estuvo hasta las reformas de principios de siglo—lo que no admitieron de buen grado los representantes de Burgos fue la adopción del Duero como límite meridional de su provincia. Martín G. de Navas y Gregorio G. Azaola propusieron

³⁶ *DSC*: 2 y 15-X-1821, pp. 78 y 256. Una vez decidido el traslado de la capitalidad a Soria, Ayllón reclamó su inclusión en Segovia (*DSC*: 22-XI-1821).

³⁷ *DSC*: 13-IV y 27-X-1821.

—sin éxito— el desplazamiento de este límite hacia el Sur (aproximadamente allí donde se estableció definitivamente en 1833, tras el informe de la Chancillería de Valladolid). Navas argumentaba que el Duero no era realmente una frontera en esta zona, pues contaba con cinco puentes, y Aranda ejercía como centro mercantil indiscutible en ambos márgenes del río. A esto añadía un argumento cultural, pretendiendo que los habitantes de las riberas del Duero y los segovianos, por «sus ocupaciones, su modo de vivir, sus costumbres y hasta su traje y vestido son tan distintos que no es posible amalgamar esos pueblos».³⁸ Aguas abajo siguiendo el Duero, también resultó problemática la adscripción de la villa de Roa, que fluctuó en los diversos proyectos entre Burgos y Valladolid: si bien en 1822 quedó en tierras vallisoletanas atendiendo a la voluntad de su Ayuntamiento,³⁹ tras la intervención de la Chancillería de Valladolid se decidió mantener su adscripción tradicional a Burgos.

Los conflictos en torno a la provincia de Ávila

En 1821 la continuidad de la provincia de Ávila suscitó cierta oposición entre quienes eran contrarios a las provincias pequeñas, señaladamente los diputados Álvarez de Sotomayor, el vallisoletano Francisco Ramonet y el leonés Benito Lobato; este último afirmaba: «Supuesto que las Castillas están tan llanas como la palma de la mano, ¿por qué las que se erigen en su extensión han de quedar de cuarta clase y no de primera? [...] véase cuántas provincias se pueden hacer que consten de trescientas mil almas.»⁴⁰ Lógicamente los diputados abulenses, Eugenio Tapia y Antonio de la Cuesta, se opusieron a la desaparición de su provincia, acusando al leonés de no tener «ni la más remota noción de la topografía de aquella provincia». También Clemencín justificaba la continuidad de Ávila en razón a su orografía: «ocupa una superficie de doscientas leguas cuadradas. Pero ¡qué superficie! El país más montuoso, áspero y destemplado, donde las comunicaciones son sumamente difíciles, y donde todas las

³⁸ *DSC*: 30-XII-1821, p. 1.539; la proposición en *DSC*: 21-X-1821, p. 335. Por contra, el segoviano Manuel de Lázaro apoyó el dictamen de la comisión de Cortes.

³⁹ La petición de Roa admitía también la incorporación a Palencia (*DSC*: 31-XII-1821, p. 1.554). Los diputados vallisoletanos habían propuesto la agregación a su provincia de un sector al sur de Roa, pero no así la de esta villa (*DSC*: 19-X-1821, p. 311).

⁴⁰ *DSC*: 7-X-1821, p. 144.

circunstancias topográficas exigen que la población que se designe a la provincia sea corta, así como las dificultades para la mutua comunicación son muchas y grandes».⁴¹

Por lo que respecta al límite abulense occidental, el plan de Bauzá y Larramendi reiteraba la separación de Peñaranda de Bracamonte para Salamanca y la agregación del partido de Piedrahíta a Ávila, que se hacía extensiva a los distritos de El Barco y El Mirón.⁴² Esta delimitación suscitó importantes tensiones entre diputados abulenses y salmantinos, todos ellos sumamente celosos de sus territorios históricos.⁴³ En cuanto al límite oriental, que no había sido afectado por las reformas de principios de siglo, en 1822 sí fue modificado con la segregación para Segovia de algunos pueblos del partido de Arévalo (otros pasaron a Valladolid)⁴⁴ y —de forma recíproca— la incorporación a Ávila de algunos municipios del distrito de Villacastín (en menor número de lo que preveía el proyecto original). En cuanto a la provincia de Segovia debemos señalar que también cedió numerosos pueblos a Valladolid, aunque logró conservar la villa de Cuéllar.⁴⁵ La última mano a los límites septentrionales segovianos la dio, como en casos anteriores, la Chancillería de Valladolid en 1829.

Finalmente no queremos dejar de mencionar un episodio anecdótico que habría podido llegar a tener trascendencia: Ávila pudo haber perdido

⁴¹ DSC: 7-X-1821, p. 137.

⁴² Así lo propuso también el jefe político de Ávila en 1814, Bernardo de Borjas y Tarrius, partidario además de retener Peñaranda y de desplazar el límite meridional abulense hasta el Alberche y Tajo, con inclusión de Talavera de la Reina (AC: leg. 8, n. 41, con un mapa). Justificaba esta delimitación en razón a su similitud con la diocesana y al interés de reunir zonas de economías complementarias.

⁴³ Los diputados salmantinos C. Carrasco, M. Martel y M. Hinojosa presentaron a la comisión de Cortes una propuesta de límites que mantenía El Barco en Salamanca (AC: leg. 78, n. 74, 23-V-1821). Sobre las encontradas posturas de unos y otros véase DSC: 20 y 21-X-1821 (pp. 315 y 335) y 30-XII-1821 (pp. 15-34-35).

⁴⁴ En el área noroccidental, Rágama y Horcajo de las Torres formaron un enclave vallisoletano explicable por el pésimo encaje de los mapas de Tomás López correspondientes a las provincias de Ávila, Salamanca, Zamora y Valladolid.

⁴⁵ Cabe señalar que en el plan incial se agregaba Peñafiel a Segovia, pero este extremo fue rectificado al paso del proyecto por la comisión de Cortes. La propuesta de rectificación de Manuel de Lázaro y Agustín Arrieta en DSC: 21-X-1821, p. 335, y nuevamente en AC: leg. 78, n. 74, 2-I-1822. Apuntemos también que Bauzá y Larramendi pudieron contar con un proyecto de división provincial y de partidos de Segovia realizado por el coronel de artillería Joaquín de Góngora (AC: leg. 78, n. 74, listado de documentos fechado en 24-X-1820).

la capitalidad —al menos temporalmente— de no haberse producido la involución política que dio al traste con las disposiciones del Gobierno legítimo en 1823. El secretario de la Gobernación, José María Calatrava, propuso a las Cortes reunidas en Sevilla, en sesión secreta de 9 de junio de 1823, el traslado de la capital de Ávila a Piedrahíta o Arévalo, así como la pérdida del título de ciudad y del juzgado de primera instancia, todo ello como castigo ejemplar a la revuelta absolutista acaecida en aquella ciudad. El resumen de los sucesos de primeros de mayo es el siguiente: los quintos reclutados para hacer frente a los Cien mil hijos de San Luis desertaron, la ciudad fue ocupada por gavillas de facciosos que tomaron el depósito de armamento y los papeles del Gobierno político y, tras la ritual destrucción de la lápida de la Constitución, apresaron al jefe político, al juez de primera instancia y a los liberales más significados. El propio jefe político, Gabriel López Baños, es quien relata los sucesos, destacando el alto grado de participación popular en la algarada, la apatía del Ayuntamiento y el apoyo del Cabildo. Por todo ello fue él mismo quien propuso el traslado de la capital, y aun la degradación de su catedral a parroquia.⁴⁶

Conclusión

En el primer tercio del siglo XIX, los límites de las provincias de Castilla y León sufrieron una importante modificación como consecuencia de las reformas de carácter racionalista emprendidas por diversos gobiernos. El territorio controlado por las ciudades castellanas y leonesas resultó sensiblemente reducido, ajustándose más aproximadamente a la cuenca del Duero. Pese a la magnitud de los cambios territoriales, la presión de las élites locales de las capitales históricas logró atemperar las reformas, de manera que no prosperaron propuestas radicales como el cambio de capitalidad de Soria por El Burgo de Osma o la supresión de la provincia de Palencia. La principal excepción al carácter moderado de las reformas provinciales en Castilla y León fue la lógica unión de Toro a Zamora.

⁴⁶ AC: leg. 39, n. 127.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, F.: *La Rioja, Provincia y región de España*, Logroño, 1980, Ochoa, 450 pp.
- BERAZALUCE, A. M.: *Arias Teijeiro. Diarios (1828-1831)*, Pamplona, 1966-67, Universidad de Navarra, 3 vols.
- BURGUEÑO, J.: *La formación de la división territorial de España (1800-1850)*, Barcelona, 1994, Universitat de Barcelona, tesis doctoral microfichada n. 2.209.
- ID.: *De la vegueria a la província. La formació de la divisió territorial contemporànea als Països Catalans (1790-1850)*, Barcelona, 1995a, R. Dalmau, 270 pp.
- ID.: «Fermín Caballero y el proyecto de división provincial», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n. CXCII, 1995b, pp. 119-141.
- ID.: «La génesis de la división territorial contemporánea en la España atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria y El Bierzo)», *Ería*, n. 36, 1995b, pp. 5-33.
- ID.: «Euskadi, Navarra y La Rioja en la reordenación provincial del Estado (1800-1850)», *Lurralde*, n. 18, 1995d, en prensa.
- CALERO, A. M.: *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*, Madrid, 1987, IEAL, 190 pp.
- CALONGE, M. P.; GARCÍA, E.; RODRIGUEZ, M. E.: *Castilla la Vieja*, Salamanca, 1967, Universidad de Salamanca, 142 pp. más 45 mapas.
- GARRIGÓS, E.: «Organización territorial a fines del antiguo régimen», M. Artola (dir.): *La economía española al final del antiguo régimen. Instituciones*, Madrid, 1982, pp. 3-105, Alianza-Bco. de España.
- GIL NOVALES, A.: *Diccionario biográfico del trienio liberal*, Madrid, 1991, El Museo Universal, 737 pp.
- GONZÁLEZ, M.: «La antigua provincia de Segovia (notas de geografía histórica segoviana)», *Estudios Segovianos*, vol. XXI, nn. 62-63, 1960, pp. 353-384.
- JIMENO, E.: «Transformaciones en el mapa de Soria (1594-1833)», *Celtiberia*, vol. VIII, n. 15, 1958, pp. 213-231.
- LÓPEZ, T.: *Atlas geográfico de España, que comprehende el mapa general del Reyno y los particulares de sus provincias*, Madrid, 1804, 38 mapas.
- MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845-50, Madoz, 16 vols.
- MARTÍNEZ DíEZ, G.: *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*, Burgos, 1983, Aldecoa, 210 pp.
- MATEOS, M. D.: *Salamanca*, Salamanca, 1966, Universidad de Salamanca, 84 pp. más 15 mapas.
- MELÓN, A.: «El mapa prefectural de España (1810)», *Estudios Geográficos*, n. 46, 1952, pp. 5-72.
- MIÑANO, S. de: *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, Madrid, 1826-29, Imp. Pierart-Peralta, 11 vols.
- MORÁN, M.: «La división territorial en España: 1825-1833», *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, n. 247, 1990, pp. 567-599.
- REVUELTA, M.: *Orígenes históricos de la constitución de la provincia de Palencia*, Palencia, 1981, Diputación de Palencia, 99 pp.
- [SANTIAGO PALOMARES, F. J. de (dir)]: *España dividida en provincias e intendencias... por el excelentísimo señor conde de Floridablanca...*, Madrid, 1789, Imp. Real, 2 vols.

LA REFORMA DE LA DIVISIÓN PROVINCIAL...

RESUMEN.—La división provincial española actual tiene su origen en el cambio de régimen político que se produjo a lo largo de la primera mitad del siglo XIX. Como resultado de este complejo proceso, los límites de las provincias de Castilla y León resultaron profundamente modificados. No varió en cambio ni el número de provincias ni sus capitales, exceptuando la temprana unión de Toro y Zamora.

PALABRAS CLAVE.—Provincia. Castilla y León. Siglo XIX.

ABSTRACT.—The reform of the provincial division in Castile and Leon, in the liberal revolution. The present provincial division of Spain was born in the political change that happened all along the first half of the 19th century. As result of this complex process, the boundaries of Castile and Leon provinces were thoroughly modified. Nevertheless, there was not any change neither in the number of provinces nor in their chief towns, except for the early union of Toro with Zamora.

KEY WORDS.—Province. Castile and Leon. 19th century.

RÉSUMÉ.—La réforme de la division provinciale de Castille et Léon à la revolution libérale. L'actuelle division provinciale (ou départementale) espagnole a son origine au change de régime politique réalisé pendant la première moitié du XIXe siècle. Un résultat de cette complexe opération fut l'important bouleversement des limites provinciales de Castille et Léon. Par contre, on ne changea pas le numéro des provinces ni ses chef-lieux, sauf l'union très rapide de Toro à Zamora.

MOTS CLÉ.—Province. Castille et Léon. XIXe siècle.